

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 1 de 3

**LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA
DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE LA MUJER**

H A C E S A B E R:

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 011 DE 2018, SE DICTÓ AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, EN CONTRA DE MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS, LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO, LUZ YANIRA GARZÓN ARDILA, CATALINA QUINTERO BUENO y LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación Disciplinaria en contra de **MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37942949; en contra de **LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 52033949, en su condición de Directoras de Gestión Administrativa y Financiera, para la época de los hechos; contra **LUZ YANIRA GARZON ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.642.473; contra **CATALINA QUINTERO BUENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.425.023 y contra **LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.055.902, en su condición de Directoras de Derechos y Diseño de Políticas, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, respecto del hallazgo 2.1.4.3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas e incorporarlas al Expediente Disciplinario No. 011 de 2018, hallazgo 2.1.4.3, y ordenar las siguientes:

1. Por Secretaría solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, se sirva informar y remitir a este Despacho, lo siguiente:
 - Extracto de la hoja de vida de las investigadas **MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS**, **LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO**, en su condición de Directoras de Gestión Administrativa y Financiera, para la época de los hechos; **LUZ YANIRA GARZON ARDILA**, **CATALINA QUINTERO BUENO**, **LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ**, en su condición de Directoras de Derechos y Diseño de Políticas, para la época de los hechos, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, correo electrónico, fecha de ingreso y de retiro, si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, salario devengado para la vigencia 2014, 2015 y 2016, tipo de vinculación, copia de la Resolución de nombramiento y del acta de posesión, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 734 de 2002.
 - Copia del manual de funciones de los cargos ocupados por la citada servidora pública, para la vigencia 2014, 2015 y 2016.
2. Solicitar a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, lo siguiente:
 - Informar el procedimiento o trámite de reservas presupuestales, fenecimiento de la reserva, pasivos exigibles, sus consecuencias y/o sus efectos, con el correspondiente fundamento legal.
 - Informar si en el caso del último pago realizado a Talleres Autorizados S.A., en virtud del Contrato 376 de 2014 por valor de \$3.171.979, se constituyó reserva presupuestal o pasivo exigible o qué procedimiento se adelantó para el último pago. Allegar soportes.
 - Informar si en el caso del último pago realizado a la Corporación Orientar para Crecer, en virtud del Contrato 395 de 2014 por valor de \$106.989.364, se constituyó reserva presupuestal o pasivo exigible o qué procedimiento se adelantó para el último pago. Allegar soportes.
 - Informar si con los pagos realizados a Talleres Autorizados S.A., en virtud del Contrato 376 de 2014 por valor de \$3.171.979 y a la Corporación Orientar para Crecer, en virtud del

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 2 de 3

Contrato 395 de 2014 por valor de \$106.989.364, existió afectación presupuestal para la vigencia 2016.

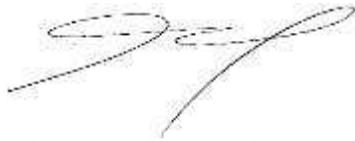
3. Solicitar a la Dirección de Contratación, lo siguiente:
 - Informar si en los expedientes contractuales del Contrato No. 376 de 2014 y del Convenio No. 395 de 2014, reposa el trámite adelantado por la supervisión para la constitución de reservas presupuestales o pasivos exigibles. Allegar soportes.
 - Informar las obligaciones y responsabilidades del Supervisor del Contrato No. 376 de 2014 y del Convenio No. 395 de 201.
4. Citar y escuchar en Versión libre a **MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS, LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO, LUZ YANIRA GARZON ARDILA, CATALINA QUINTERO BUENO, LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ**, si así lo desean la investigadas.
5. Consultar en la página de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios de las señoras **MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS, LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO, LUZ YANIRA GARZON ARDILA, CATALINA QUINTERO BUENO, LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ**, e incorporarlos al expediente.
6. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la Investigación Disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se tenga conocimiento del lugar de domicilio, **NOTIFICAR** personalmente la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a las implicadas **MARIA DEL PILAR DUARTE VIVIESCAS, LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO, LUZ YANIRA GARZON ARDILA, CATALINA QUINTERO BUENO, LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ**, para que ejerzan los derechos de contradicción y de defensa, haciendo entrega de la copia del auto en forma gratuita, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso y que deberá suministrar la dirección, correo electrónico, en la cual recibirá las comunicaciones, de conformidad con los artículos 90, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se le notificará por edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y de la Resolución No. 346 de 2002, expedida por el Procurador General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno." **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** Fdo. DALIA INES OLARTE MARTINEZ, Subsecretaria de Gestión Corporativa.

PARA NOTIFICAR A LIUBKA MILENA BUITRAGO RAMIREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA CARTELERA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY DIEZ (10) DE MARZO DE 2022, A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA. DE IGUAL FORMA SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ

Profesional Contratista

Oficina de Control Disciplinario Interno

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: CID-FO-61
	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	EDICTO	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 3 de 3

LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

C E R T I F I C A:

QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA HOY CATORCE (14) DE MARZO DE 2022, A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4.30 P.M.). DE IGUAL FORMA FUE PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.



ESPERANZA GIL ESTEVEZ

Profesional Contratista – Control Interno Disciplinario
 Subsecretaría de Gestión Corporativa